

2

El S.<sup>or</sup> Contador Genl. De Propios y Arrend.  
Del Reyno con fecha 30 De Junio ultimo me  
dice lo siguiente?

He dado cuenta al Consejo Del Expedien-  
te que Vd. ha remitido De la Villa de Totana  
por el que resulta justificado haverse extra-  
hido del arca De Propios De dicha Villa, sin per-  
miso del Consejo 390950. v. y 24 m. que de-  
vian existir en ella, y que aunque Vd. ha  
dado orden á la Junta para su reintegro no  
se ha executado, ni tampoco presentado las  
Cuentas De aquellos efectos correspondientes  
al año proximo pasado, ni pagado el 17 por  
ciento. Enterado De dicho Expediente con-  
formándose con lo que en su vista ha expuesto  
el S.<sup>or</sup> Fiscal, por Resolucion De 27 De este  
mes se ha servido mandar que Vd. conti-  
nue y haga llevar á Devido efecto su proce-  
dencia contra la Justicia y Junta De Propios  
De la Villa De Totana, para que en el ter-  
mino De 12 Dias, reintegre y ponga en el

